PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CETURSA SIERRA NEVADA"

cetursa
granada · Andalucía

Índice

I - DISPOSICIONES GENERALES 1
1.- OBJETO DEL CONTRATO. 1
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. 1
3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE. 1
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR. 2
5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES. 2
6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO. 2
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN. 3
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 3
8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. 3
9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 3
10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 5
11.- MESA DE CONTRATACIÓN. 9
12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL. 9
13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 10
14. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. 10
15.- ADJUDICACIÓN. 11
16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS. 11
17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA. 11
III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 12
18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 12
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 12
19.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO. 12
20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 13
21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA. 13
22.- CESIÓN DEL CONTRATO. 14
23.- SUBCONTRATACIÓN. 14
24.- PROTECCIÓN DE DATOS. 14
V - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. 15
25.- DE LOS SEGUROS Y RESPONSABILIDADES POR DAÑOS. 15
26.- ABONOS AL CONTRATISTA. 15

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. 15
28.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO. 15
VI - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO. 16
29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 16
30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. 16
A N E X O I - CRITERIOS DE VALORACIÓN 17
A N E X O II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA 19
ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR. 21
ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO 23
ANEXO V – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA 24

I - DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el suministro de patatas congeladas (en varias modalidades) para los establecimientos de hostelería (restaurantes en pista y hoteles), de Cetursa Sierra Nevada S.A, en adelante Cetursa, sin que la cuantía de dichos suministros esté definida con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Cetursa durante el período de vigencia del contrato y conforme a las circunstancias previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el presente Pliego de condiciones administrativas.

La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) es la siguiente: 15311000.

Contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la LCSP.

Las necesidades a satisfacer mediante el presente contrato son las relacionadas con el suministro de patatas congeladas (en diferentes modalidades, tal y como se describe en el Anexo del Pliego de prescripciones técnicas, para los establecimientos de hostelería (restaurantes en pista y hoteles), de Cetursa, tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Tanto el pliego de prescripciones técnicas particulares como el pliego de cláusulas administrativas revisten carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación, que actúa en nombre de Cetursa es su Consejera Delegada.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo para atender a causas imprevistas, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO, JURISDICCIÓN Y ARBITRAJE.

Según el art. 26 de la Ley de Contratos del Sector Público aplicable en el caso, el contrato que se realice tendrá la consideración de contrato privado rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la LCSP, concretamente a lo establecido en sus artículos 321 y 322 de ésta, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado.

Las actuaciones realizadas en la preparación y adjudicación de los contratos se impugnarán vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015. Los efectos, modificación y extinción de los contratos se regirán por las normas del derecho privado

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Granada.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de sus respectivas competencias.

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con Cetursa, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 85 de la LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de la LCSP .

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Los que contraten con Cetursa, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Las diferentes empresas podrán licitar a uno, varios, o la totalidad de los lotes licitados.

5.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES.

Para ser licitador del presente Contrato no es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación se indicará mediante precios unitarios para todos y cada uno de los productos indicados en la tabla incluida en el Pliego técnico y en el Anexo III, de oferta económica. En dicha tabla se indica el

importe máximo de licitación para todos y cada uno de los productos, que no podrá ser superado en las ofertas presentadas.

A los únicos efectos de calcular el valor estimado de contrato, se han incluido los consumos del último año, sin que ello suponga ningún compromiso de compra por parte de Cetursa. Dichas cantidades podrán incrementarse en un máximo de un 10%, aplicando siempre los precios unitarios incluidos en la oferta de los licitadores

El presupuesto máximo anual del suministro para las cantidades indicadas asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS (39.627,00 €), a la que se incrementará, como partida independiente el IVA e incluirá todos los costes necesarios para la entrega del material en Sierra Nevada en disposición real de trabajo. Este total se distribuye en el listado de artículos definido en el pliego de prescripciones técnicas como Anexo II. El valor estimado del contrato, incluyendo los posibles incrementos de consumo comentados, asciende a la cantidad de 43.598,70 Euros.

En el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los gastos generales, financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y de encargo, tasas, licencias y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos y estatales, excepción hecha del IVA.

En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

El tipo de presupuesto es máximo estimado.

La oferta que exceda el presupuesto máximo de licitación o sea incorrectamente formulada será rechazada.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un año desde la firma de cada contrato.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El presente Contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación (para cada producto):

9.1 Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas (hasta 60 puntos).

a) Mejor precio: Hasta un máximo de 50 puntos
b) Etiquetado de productos con códigos EAN 128: hasta 10 puntos

9.2 Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 40 puntos).

a) Condiciones técnicas: hasta 30 puntos
   - Degustación y análisis visual del producto: hasta un máximo de 20 puntos
   - Rendimiento del producto: hasta un máximo de 5 puntos
   - Embalaje (seguridad y facilidad para el almacenaje): hasta un máximo de 5 puntos

b) Servicio postventa: hasta un máximo de 10 puntos.
   - Plazo para la retirada y devolución de stock de producto tras temporada: hasta un máximo de 5 puntos
   - Mejoras en los plazos de entrega y del tiempo antelación establecidos en el PPT: hasta un máximo de 5 puntos

Para que un producto sea admitido a la licitación habrá de igualar o superar los 20 puntos de valoración en el apartado Condiciones técnicas (cláusula 9.2.a). Aquellos productos que no cumplan con esta condición, serán descartados de la oferta, considerándose como no presentados.

La valoración de los criterios establecidos en los puntos 9.1.a), 9.1.b) y 9.2.b) se realizará por el total de productos, realizándose la valoración de los criterios definidos en el punto 9.2.a) para cada uno de los productos detallados. La valoración final de cada lote se calculará de la siguiente manera:

- ✓ Val. Económica licitador (9.1.a) = 50 x (Mejor oferta económica presentada) / Oferta económica presentada por el licitador.
- ✓ Valoración etiquetado EAN128 (9.1.b):
  - 10 puntos si la totalidad de los productos del lote presenta etiquetado EAN 128
  - 5 puntos si más del 50% de los productos etiquetados EAN128
  - 0 puntos en el resto de los casos
- ✓ Condiciones técnicas (9.2.a): sumatoria de la valoración de las condiciones técnicas de cada producto ponderadas por el importe total de licitación
- ✓ Servicio postventa (9.2.b): valoración global

Los licitadores habrán de ofertar todos los artículos descritos en el Pliego de prescripciones técnicas. La no inclusión (o su valoración de condiciones técnicas inferior a 20) de uno o varios artículos dará lugar automáticamente a la anulación de la oferta

Estos criterios se analizarán con mayor detalle en el Anexo I de este Pliego. En el Anexo VI, y al efecto de aclarar estos conceptos, se incluye un ejemplo de valoración de ofertas

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

10.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

10.1- ANUNCIOS: La licitación será anunciada en la página web de Cetursa Sierra Nevada http://www.cetursa.es/Perfil Contratante. En ésta, además, se podrán consultar los pliegos de condiciones y demás información relativa al expediente de referencia.

10.2- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES: Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, así como con la firma del licitador o persona que le represente, dirección, teléfono, fax y/o correo electrónico.

Cada sobre, deberá contener los documentos que se señalan a continuación:

1.- Sobre número 1: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N.º 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS (EN VARIAS MODALIDADES) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES EN PISTA Y HOTELES), DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.".

Su contenido será el siguiente:

a) D.N.I. o documento que lo sustituya del firmante de la proposición. En caso de ciudadanos extranjeros, permiso de residencia y de trabajo.

b) En el caso de empresarios que fueran personas jurídicas, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

c) Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora mediante la aportación del volumen anual de negocio de los tres últimos años concluidos, que ha de ser superior al 150% de la suma del importe de licitación de todos los lotes a los que el licitador presente oferta, en los términos estipulados en el artículo 87.3.a) LCSP.

d) Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Se requiere Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto todos y cada uno de los lotes del contrato a los que se licite en el curso de, como máximo los

tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

e) Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, acompañado de declaración de vigencia del mismo.

f) Alta del I.A.E. y declaración de vigencia de la misma.

g) Acreditación de cumplimiento de cláusulas sociales y medioambientales:

- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.
- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.

Toda la documentación exigida en estos siete puntos anteriores, acreditativa de la capacidad de los licitadores para contratar con CETURSA, SE SUSTITUIRÁ por la Declaración Responsable recogida en el Anexo III de este Pliego debidamente cumplimentada, firmada y sellada por el licitador, en cuyo caso, no obstante, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

h) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo presentarán el documento, traducido fehacientemente al castellano, acreditativo de hallarse inscritas en los registros o las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga.

i) Declaración responsable expedida por el órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como Anexo III al Pliego de Condiciones Particulares, relativa a, entre otros los siguientes extremos:

1. Que el licitador no concurre en alguna de las circunstancias señaladas como causa de prohibición de contratar en el artículo 71 de la LCSP.

2. Que se halla al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tales requisitos se exija antes de la adjudicación definitiva al adjudicatario provisional del contrato en el plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a fecha de la publicación de la misma en el perfil del contratante de Cetursa.

3. Para las empresas extranjeras, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

4. Que el licitador dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

j) Autorización para el envío en formato electrónico de las diversas comunicaciones que Cetursa debiere enviarle relativas a este concurso, según el modelo incluido como Anexo IV.

k) Escrito detallando nombre, CIF, dirección, número teléfono, número fax, e-mail y donde se indique si la empresa es una PYME (Reglamento UE nº 651/2014 de la comisión.

l) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal de empresas deben presentar un compromiso por escrito de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios. Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar el nombre y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y designación de la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, haya de ostentar la plena representación de todas frente a Cetursa.

m) Documentación relativa a la preferencia en la adjudicación. A efectos de la preferencia en la adjudicación, según lo previsto en la cláusula 9 del presente pliego.

Las empresas que liciten en unión temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del RGLCAP.

Cuando el Licitador hubiese concursado en los dos últimos años a alguna de las licitaciones promovidos por Cetursa, podrá suplir el contenido del sobre 1 por una declaración en la que se haga constar a que expediente aportó la documentación del referido sobre 1, así como que los datos aportados en aquel momento no han sufrido alteración alguna y que se encuentran vigentes en todos sus términos. Se habrá de aportar toda aquella documentación que no esté vigente, se haya modificado desde su anterior presentación o no fuera presentada en aquella ocasión.

La documentación contenida en este sobre podrá ser recogida por los licitadores en el plazo de tres meses a contar desde el día señalado para el acto de apertura de las proposiciones económicas, y tras la finalización del proceso del concurso. Transcurrido dicho plazo sin que sea retirada, se entenderá que renuncian a su recuperación decayendo, por lo tanto, su derecho a ello, pudiendo Cetursa proceder a su destrucción y posterior reciclaje, no requiriéndose a dichos efectos intimación previa.

2.- Sobre número 2: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N.º 2: **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS (EN VARIAS MODALIDADES) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES EN PISTA Y HOTELES), DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.".**

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios evaluables mediante juicios de valor indicados en la cláusula 9.2 del presente Pliego y especificados en el Anexo I

3.- Sobre número 3: Deberá tener el siguiente título: "SOBRE N.º 3**: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO PARA EL "SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS (EN VARIAS MODALIDADES) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES EN PISTA Y HOTELES), DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A.".**

Los licitadores incluirán en este sobre toda la documentación relacionada con los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas indicados en la cláusula 9.1 del presente Pliego.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura como Anexo II a este pliego de cláusulas administrativas.

En la proposición deberá indicarse, el tipo de IVA a aplicar para los suministros demandados.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras.

4.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, CETURSA reclamará a los licitadores muestras de los artículos ofertados al objeto de poder realizar la valoración de los productos detallada en la cláusula 9. Dichas muestras deberán presentarse en un plazo de 48 horas a partir del requerimiento y sin coste alguno para Cetursa. Las muestras se entregarán en Sierra Nevada, en el lugar que Cetursa indicará a los licitadores cuando les solicite la entrega de las muestras.

10.3- CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores deberán indicar expresamente, en su caso, la documentación aportada en sus proposiciones que tiene carácter confidencial a los efectos previstos en el artículo 133 de la LCSP.

10.4- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán en las oficinas de Cetursa Sierra Nevada, S.A. sitas en la Plaza de Andalucía nº 4, de Sierra Nevada-Monachil (18.196), Granada, en horario de 8:00 a15:00, excepto el último día del plazo de entrega, en el que el horario será de 8:0 a 14:00.

No se admitirán proposiciones presentadas en otro lugar, salvo lo dispuesto en la normativa vigente con referencia a su envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, mediante el envío del resguardo correspondiente al departamento de contratación por e-mail (contratacion@cetursa.es), la fecha y hora de imposición del envío **antes del plazo límite de presentación de las ofertas**. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos tres días naturales desde la terminación del plazo, no será admitida ninguna proposición enviada por correo o mensajería.

Para el caso de que el último día de presentación coincida en sábado o domingo, dicho plazo se entenderá que finaliza el primer día hábil siguiente.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal, con la consecuencia de la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna

11.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará presidida por la Responsable de Área de Finanzas de Cetursa, y estará integrada por los siguientes vocales:

- La Asesora Jurídica.
- La Subdirectora.
- Una persona del departamento de contratación, que actuará como Secretario de la mesa.

A criterio de la Presidencia de la Mesa, se podrá acordar la presencia, con voz y sin voto, de asesores internos o externos a Cetursa.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple y, en caso de empate, la Presidencia resolverá con el voto de Calidad.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el departamento de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre número uno presentado por los licitadores y, si observase defectos materiales en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico al licitador correspondiente, dejando constancia de dicha notificación en el expediente, concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que lo subsane. Ahora bien, si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, el departamento de Contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las Propuestas Económicas (sobre nº 3) recibidas. En dicha mesa, y con carácter previo a la apertura de los sobres, se dará comunicación a los licitadores presentes de la valoración obtenida por las diferentes ofertas los criterios dependientes de un juicio de valor.

El acto de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y hora que se indique en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, tras solicitar, en su caso, los informes técnicos que estime precisos, elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la proposición más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9ª del presente Pliego.

En caso de igualdad en las proposiciones, se dará preferencia en la adjudicación, siempre que presenten la documentación acreditativa de ello, a:

- Empresas con personas trabajadoras con discapacidad.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Empresas de inserción.
- Empresas que presenten un adecuado compromiso medioambiental.
- Sociedades Cooperativas Andaluzas.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna mayor número de las características señaladas y, en caso de empate por la aplicación del criterio anterior, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tuviera preferencia conforme al párrafo anterior, se considerará como la oferta económicamente más ventajosa en el caso de una pluralidad de criterios de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación evaluable de forma automática que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, se procederá a la realización de un sorteo público mediante el lanzamiento de una moneda al aire.

14. EFECTOS DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de las empresas propuestas, que no los adquirirán, respecto a Cetursa, mientras no se le haya adjudicado el contrato por acuerdo del Órgano de Contratación. Antes de dicha determinación, la Mesa de contratación, debidamente justificada, podrá renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación antes de la determinación de las ofertas económicamente más ventajosas cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

15.- ADJUDICACIÓN.

La Consejera Delegada, vista la propuesta de adjudicación emitida tras los informes técnicos que considere pertinentes, clasificará las proposiciones por orden decreciente atendiendo a los criterios señalados en la cláusula novena y adjudicará este contrato al licitador que hubiera obtenido una mayor puntuación en su oferta, pudiendo declarar desierta la licitación si ninguna oferta resulta admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

La adjudicación, que estará condicionada a la presentación por parte de los ofertantes de la documentación que se describirá en la cláusula 16, será publicada en el Perfil de Contratante de Cetursa Sierra Nevada.

16.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS.

Los adjudicatarios deberán acreditar, en el plazo máximo de 8 días contados desde el día siguiente a aquel en que se publique la adjudicación en el perfil del contratante de la página web del Órgano de Contratación,

- Documentación acreditativa de lo solicitado en los apartados a) a g) de la cláusula 10.2.1 (declarados en Anexo III)

- Documentación de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las haciendas Estatal y Autonómica, con la Seguridad Social y el IAE, si tal acreditación no la hubiese realizado con anterioridad.

- Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la adjudicación definitiva, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (art. 69 LCSP)

- Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

- Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 300.000 Euros por siniestro.

Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses y deberá presentarse traducida fehacientemente al castellano.

17.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

Dentro de los 5 días siguientes a aquél en que expire el plazo de 8 días para la presentación de la documentación de los adjudicatarios, a que se refiere la cláusula anterior, el Órgano de Contratación deberá dictar resolución de adjudicación definitiva a favor de dicho adjudicatario, siempre que éste haya presentado dicha documentación y acreditado que reúnen las condiciones exigidas al efecto.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario, por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y 151 LCSP,

podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que superen el umbral mínimo de puntuación indicado para cada lote, que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de siete días hábiles para cumplimentar lo señalado en las cláusulas 15 y 16.

III.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los adjudicatarios quedan obligados a suscribir, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas y de las prescripciones técnicas.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal. (Art. 69 LCSP)

El contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

19.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

El Órgano de Contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajeno a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará a los contratistas las órdenes e instrucciones del Órgano de Contratación. En particular, le corresponderá a quien, en su caso, sea designado como responsable del contrato las siguientes atribuciones:

- Proponer al Órgano de Contratación las penalizaciones a imponer al contratista en caso de incumplimientos del contrato imputables al mismo (art. 192 a 194 LCSP).

- Concurrir a la recepción de la entrega y, en su caso, tenerlas por recibidas (art. 300 LCSP)

20.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Los suministros se realizarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas.

Los adjudicatarios deberán observar las instrucciones que, en su caso, le diere el designado por el Órgano de Contratación como responsable del contrato, en el ámbito de sus atribuciones.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 197 LCSP.

Será obligación de los contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de Cetursa será responsable ésta dentro de los límites señalados en las leyes.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa (UTE), todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El adjudicatario se compromete a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que pudieran producirse, de forma directa o indirecta, a causa de la ejecución de lo contratado.

Los contratistas deberán cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, liberando a Cetursa de cualquier responsabilidad, que, por dicho motivo, pudiera originarse. Por tanto, en ningún caso Cetursa resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún como despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

De forma específica, los contratistas se comprometen a cumplir con las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos laborales incluidas en la ley 31/1995, el Real Decreto 39/97 y los diferentes Reales Decretos que han transpuesto Directivas europeas sobre salud y seguridad en el trabajo. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, liberando a Cetursa de cualquier responsabilidad, que, por dicho motivo, pudiera originarse. Por tanto, en ningún caso Cetursa resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún como despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa o indirectamente, del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

21.- GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Son de cuenta de los contratistas todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública, así como los gastos originados para la correcta ejecución del contrato y todo impuesto que se devengue con ocasión y como consecuencia del contrato.

Tanto en las proposiciones presentadas por los licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, arbitrios municipales, gastos de transporte y

almacenamiento, gastos de descarga, etc. que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IVA que deba ser soportado por Cetursa, que se indicará como partida independiente.

Se consideran también incluidos en la proposición de los adjudicatarios y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato

22.- CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por los adjudicatarios a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

23.- SUBCONTRATACIÓN.

Este contrato no permite la subcontratación.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Cuando sea necesario el acceso o tratamiento de datos personales de Cetursa para la prestación del servicio, el adjudicatario asumirá la figura recogida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, relativo al acceso a datos por cuenta de terceros. Esto implica que el adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- No se destinarán los datos a una finalidad distinta de la establecida en el contrato.
- No se comunicarán los datos a terceros, ni siquiera para su conservación.
- Se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de la información tratada.
- Se deberá guardar secreto profesional durante la prestación de los servicios, así como posteriormente a dicha prestación.
- Una vez finalizada la prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá devolver los soportes magnéticos, ópticos o de cualquier otro tipo, facilitados para la realización del trabajo.

La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

V - EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

25.- DE LOS SEGUROS Y RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa (UTE), todas responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Cetursa, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 LCSP.

26.- ABONOS AL CONTRATISTA.

El pago de las facturas, que habrán de estar visadas por el responsable del contrato, se realizará mediante transferencias con vencimiento a 60 días, desde la fecha de visado de la factura.

En caso de que Cetursa retrasase el pago más allá de esos 60 días, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 LCSP.

El contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato pero, para que dicha cesión surta efectos y Cetursa expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión. (art. 200 LCSP).

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si los suministros sufrieren un retraso en su entrega, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP.

28.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

En el caso de que el contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. (art. 110 LCSP).

Los adjudicatarios estarán obligados a entregar los productos en los plazos y en las condiciones indicadas en los Pliegos técnico y administrativo y, en su caso, mejoradas en la oferta del licitador.

En el caso de incumplimientos de plazo de entrega o de las condiciones de entrega, si el incumplimiento fuera debido al proveedor, Cetursa podrá emitir una advertencia por escrito de dicho incidente que habrá de ser firmada por el adjudicatario. Al alcanzarse las tres advertencias, el contrato podrá ser automáticamente resuelto por Cetursa, que podrá optar por adoptar las medidas legales pertinentes para defender sus derechos y reclamar por las pérdidas causadas por dichos incumplimientos.

VI - FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

29.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por los contratistas cuando estos hayan realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de Cetursa.

30.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Además de en los supuestos de incumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 LCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 213 y 307 LCSP.

Y en prueba de conformidad y aceptación de la totalidad de su contenido (32 cláusulas y 6 Anexos contenidos en 27 páginas numeradas del 1 al 24, más portada e índice, firman este pliego:

Mª José López González
Consejera Delegada
Cetursa Sierra Nevada, S. A.

Por el adjudicatario

A N E X O I - CRITERIOS DE VALORACIÓN

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación (para cada producto):

El contrato se adjudicará tomando como base los siguientes criterios relacionados por orden decreciente de importancia conforme a la siguiente ponderación (para cada producto):

1.- Criterios evaluables automáticamente mediante la aplicación de fórmulas (hasta 60 puntos).

a) Mejor precio: Hasta un máximo de 50 puntos. Para su cálculo se aplicará la fórmula:

Puntos oferta: 50x (Mejor Importe licitación)/ Importe de licitación dela oferta

b) Etiquetado de productos con códigos EAN 128: hasta 10 puntos:

10 puntos si la totalidad de los productos presenta etiquetado EAN 128

5 puntos si más del 50% de los productos etiquetados EAN128

0 puntos en el resto de los casos

2. Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 40 puntos.

Se creará uno o varios grupos de expertos compuesto por personal de compras, de gestión de hostelería y de cocina especializado para la licitación. Este grupo expresará su juicio cada acta justificada y firmada. La composición de la comisión podrá variar según el producto que se vaya a valorar con el objetivo de que participe el personal más adecuado, en cada caso. Igualmente, podrá cambiar por necesidades operativas. En cualquier caso, los participantes quedarán recogidos en el acta.

a) Condiciones técnicas: hasta un máximo de 30 puntos repartidos de la siguiente manera:

- Degustación y análisis visual del producto: hasta un máximo de 20 puntos. se valorará el sabor, el aspecto y presentación final, así como aromas y otros valores del producto que sean detectados como favorables por parte de la comisión técnica.
- Rendimiento del producto: hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará la cantidad de producto neto aprovechable.
- Embalaje: hasta un máximo de 5 puntos. Se valorará que la paquetería se adecúe a los sistemas de almacenamiento disponibles, siendo preferible las cajas amontonables o paletizables

b) Servicio postventa: hasta un máximo de 10 puntos repartidos de la siguiente manera:

- Plazo para la retirada y devolución de stock de producto tras temporada: hasta un máximo de 5 puntos. el licitador debe definir el plazo hasta el que Cetursa puede devolver productos no consumidos en temporada y las condiciones en las que pueden hacerse

- Mejoras en los plazos de entrega: hasta un máximo de 5 puntos. el licitador deberá concretar la flexibilidad en los días de entrega, si es necesario o los tramos que mejoren los recogidos en el pliego técnico

Para que un producto sea admitido a la licitación habrá de igualar o superar los 20 puntos de valoración en el apartado Condiciones técnicas (2.a). Aquellos productos que no cumplan con esta condición, será valorados serán descartados de la oferta, procediéndose en este caso tal y como se indica en la cláusula novena.

La valoración de los criterios establecidos en los puntos 1.a), 1.b) y 2.b) se realizará por el total de productos, realizándose la valoración de los criterios definidos en el punto 2.a) para cada uno de los productos ofertados. La valoración final de cada lote se calculará de la siguiente manera:

- ✓ Val. Económica licitador (1.a) = 50 x (Mejor oferta económica presentada)/Oferta económica presentada por el licitador.
- ✓ Valoración etiquetado EAN128 (1.b):
  - 10 puntos si la totalidad de los productos del lote presenta etiquetado EAN 128
  - 5 puntos si más del 50% de los productos etiquetados EAN128
  - 0 puntos en el resto de los casos
- ✓ Condiciones técnicas (2.a): sumatoria de la valoración de las condiciones técnicas de cada producto ponderadas por el valor revisado del lote Los productos no presentados o declarados no equivalentes tendrán una aportación cero a este criterio).
- ✓ Servicio postventa (2.b): valoración por lote
- ✓ En el Anexo 5 se incluye un ejemplo de la valoración de las ofertas recibidas para un lote.

A N E X O II - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____ mayor de edad, vecino de _____, con D.N.I. nº_____ en representación de la Empresa_____ _____, con NIF nº _____ domiciliado para todos los actos de este procedimiento en la C/ _____ nº _____ de _____ , enterado de los pliegos de condiciones aprobados por Cetursa Sierra Nevada S.A para contratar la "**SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS (EN VARIAS MODALIDADES) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES EN PISTA Y HOTELES), DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A."** convocado por Cetursa Sierra Nevada S.A., manifiesta lo siguiente:

Se compromete, en nombre de la empresa que representa, a suministrar los productos a los precios unitarios, IVA EXCLUIDO incluidos en la tabla adjunta, en la cual se ha de indicar el tipo de IVA aplicable a cada producto. Los precios se habrán de indicar con tres cifras decimales.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones o licencias de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas que rige el concurso, excepto el IVA

En _____ a _____ de_____ de 2.018

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo. :

Nota:

LOTE 1: PASTA (PRECIOS SIN IVA)

ARTÍCULO	TIPO/ENVASE Kg, unidad	CONSUMO ANUAL ESTIM.	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TIPO DE IVA	IMPORTE ANUAL SIN IVA
PATATA DADO 4*2.5	KG	1.500			
PATATA JULIENNE	KG	25.000			
PATATAS 3/8	KG	5.500			
PATATAS STEAKHOUSE 5 X 2,5	KG	100			

IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	

ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD Y NO ESTAR INMERSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____calle _____ nº _____ con Documento Nacional de Identidad nº_____ en nombre de la empresa _____ _____ que representa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación para el "**SUMINISTRO DE PATATAS CONGELADAS (EN VARIAS MODALIDADES) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA (RESTAURANTES EN PISTA Y HOTELES), DE CETURSA SIERRA NEVADA S.A."** (expediente CE181960187/18), declara bajo su personal responsabilidad y ante el Órgano de Contratación:

- Que, conforme a lo establecido en el Art. 140 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el licitador, persona física o los administradores de la persona jurídica que representa -incluidos los miembros de Alta Dirección-, cumple con todas las condiciones establecidas legalmente para suscribir este contrato con CETURSA (personalidad, capacidad de obrar, no está incurso en una prohibición de contratar establecidas en el Artículo 71 de la LCSP, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y habilitación empresarial o profesional) estando el objeto del contrato comprendido dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad.
- Que el licitador cumple con las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, medioambientales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, con las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, así como de los derechos adquiridos por las plantillas. Este cumplimiento se habrá de mantener, en su caso, durante la vigencia del contrato licitado. Asimismo, declara que cumplirá de forma escrupulosa con sus obligaciones salariales y de pago a subcontratistas y suministradores que participen en el contrato.
- Que el licitador no ha sido sancionado con carácter firme por infracciones muy graves en materia social (art. 16 del texto refundido de la LISOS), por acoso sexual (art. 7 del texto refundido de la LISOS) o en materia medioambiental.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 50 personas en plantilla, cuentan con, al menos, un 2% de personas trabajadoras con discapacidad o que han adoptado las medidas alternativas previstas en el R. D. 364/2005.
- Que, en el caso de que cuenten con más de 250 personas en plantilla, han elaborado y aplicado efectivamente un Plan de Igualdad según lo establecido en la L.O. 3/2007.
- Que se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de la OCDE de paraísos fiscales, bien de forma directa, bien a través de empresas filiales.
- Para el caso de empresas que liciten para servicios relacionados con los menores, que todo el personal al que corresponda la realización de las actividades objeto del contrato cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social, así como de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, previstas por las disposiciones vigentes, tal como se acreditará con la documentación correspondiente, comprometiéndose a aportarla con anterioridad a la adjudicación definitiva del contrato, o en otro caso, será excluido del procedimiento. Así mismo, se comunica que el Domicilio Fiscal, vigente de la empresa, se encuentra situado en……..

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los de Condiciones Particulares, que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de empresa licitadora y de la de adjudicataria, si lo fuere.

- En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos; Ley 3/2005, de 8 de abril, sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas; Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y organismos dependientes, y la LCSP, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley 3/2005.

- En caso de ser empresa extranjera, que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

- Que dispone de una organización con elementos materiales y personas suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego, y a adscribir a la ejecución del contrato:

  a) los medios acreditados en el sobre de documentación técnica

  b) en el caso de encontrarse fijados, los concretos medios materiales y personales indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

  En el supuesto de exigirse, declara igualmente la vigencia del Certificado de Clasificación, así como, la de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento

En _____ a _____ de _____de 2.018

ANEXO IV - AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

Don / Doña **.....**, provisto de D.N.I. ....., en representación de la Empresa **.....,** con C.I.F..... y domicilio fiscal ..... **AUTORIZO** A CETURSA a que las notificaciones que sean precisas efectuar en la presente licitación, se hagan mediante correo electrónico a la siguiente y única dirección de correo electrónico: _____, dándose por notificado y surtiéndose todos los efectos previstos para ello.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente autorización en _____, a _____ de _____ de 2.018.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO V – HOJA DE DATOS DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa:

CIF;

Representante:

Persona de contacto para la licitación:

Dirección FISCAL:

Número de teléfono:

Número de fax:

e-mail:

Es la empresa es una PYME(*): **SI / NO** (tachar lo incorrecto)

(*) consultar en:

http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx